

Expediente: **248/25**

Carátula: **SOREGAROLI MARIA PAMELA C/ HEREDIA FANNY ELISA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127349178 - *HEREDIA, Fanny Elisa-DEMANDADO*

20323484350 - *SOREGAROLI, Maria Pamela-ACTOR/A*

20127349178 - *RIVADENEIRA, Ariel Emilio-DEMANDADO*

90000000000 - *RIVADENEIRA, Sofia Belen-DEMANDADO*

20127349178 - *COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO*

20253202026 - *LOLLI, Lucas David-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 248/25



H30800120954

Civil CJM

AUTOS: SOREGAROLI MARIA PAMELA c/ HEREDIA FANNY ELISA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°248/25.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que el Dr. Merino, por la citada en garantía COPAN, en fecha 13/04/2026, contestó demanda y planteó límite de cobertura. De dicho planteo se corrió el traslado por el término de 5 días, venciendo para contestar el día 22/04/2026 a horas 10:00, con cargo extraordinario.

Por último informo que en fecha 28/04/2026, se abrió a prueba y se convocó a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 05/08/2026 a horas 10:30. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 05 de mayo de 2026. **FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. DIRECTORA.**

Monteros, 04 de mayo de 2026.

1- Téngase presente lo informado por la actuario

2- Proveyendo presentación de fecha 29/04/2026 realizada por el Dr. Merino Pablo Jaime Rubén:

Al planteo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio (art. 760 CPCCT): Atento a lo informado por la actuario y a las constancias de autos: No ha lugar por improcedente.

3- A las presentaciones de fecha 29/04/2026 realizada por el Dr Celso Rómulo Palacio:

1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.

2- Por Secretaría, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se cumple el 21/05/2026), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT.

3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.- **FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.